FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por GILES FERRER Arturo Antonio FAU 20290898685 soft
Cargo: Director General(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2026 12:44:28 -05:00

Lima, 07 de Octubre del 2026

RESOLUCION N° 000162-2026-AMAG/DG

VISTOS:

El Memorando N° 000349-2026-AMAG/OPP, de fecha 05 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000246-2026-AMAG/OAJ, de fecha 06 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y que constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 32513, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, mediante la Resolución N° 000041-2025-AMAG/CD-P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2026, teniendo como única fuente de financiamiento la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 24º, numeral 24.1 de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada con Resolución Directoral Nº 004-2026-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se efectúa al interior de cada Unidad Ejecutora y se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos[1], detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Resolución Nº 0003-2026-AMAG/CD-P, el Titular de la entidad delegó en el Director (a) General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; por este motivo las notas modificatorias del mes de setiembre 2026 serán formalizadas mediante Acto Resolutivo suscrito por el Director General (e) de la entidad;

Firmado digitalmente por ALVARADO QUIÑONES Lysey Luz FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2026 12:35:12 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA VARGAS Pablo Javier FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2026 12:28:53 -05:00

[1] Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2026" aprobado con Resolución Directoral Nº 021-2025-EF-50.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24.12.2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **VZCIIN8**

Que, mediante Memorando N° 000349-2026-AMAG-OPP, de fecha 05 de octubre de 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las actividades operativas administrativas y académicas en el mes de setiembre de 2026, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Partidas Específicas de gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto; por lo que han realizado anulaciones y habilitaciones por la suma de S/. 214,202.00, las cuales se reflejan en las Notas Modificatorias N° 031, 032, 034 y 035, presentando así la propuesta de formalización de las citadas notas modificatorias;

Que, mediante Informe Nº 000246-2026-AMAG/OAJ, de fecha 06 de octubre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias, del mes de setiembre de 2026, formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, contando con la propuesta de formalización de las notas modificatorias de la Oficina de Planificación y Presupuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de setiembre de 2026;

De conformidad con el artículo 24°, Numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2026-EF/50.01; y tomando en consideración las facultades delegadas mediante Resolución Nº 000003-2026-AMAG/CD-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 031,032,034 y 035, emitidas dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura durante el mes de setiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura. (www.amag.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR GENERAL (e)

AAGF/llaq

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **VZCIIN8**

ANEXO DE ANULACIONES Y HABILITACIONES - MES DE SETIEMBRE 2026

Nº de Nota	ANULACIONES			HABILITACIONES		
	Nº de Meta	Específica de Gasto	Monto	Nº de Meta	Específica de Gasto	Monto
31	1	2.2. 2 1. 1 1 PRESTACIONES DE SALUD	46,000.00	5	2.2. 2 1. 1 1 PRESTACIONES DE SALUD	18,000.00
				8	2.2. 2 1. 1 1 PRESTACIONES DE SALUD	28,000.00
32	3	2.5. 6 1. 1 1 GASTOS POR IMPLEMENTACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA - NIVEL DESCENTRALIZADO POR ENTIDAD PÚBLICA	23,642.00	1	2.1. 1 9. 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO	3,375.00
					2.1. 1 9. 3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS	11,396.00
				4	2.1. 1 9. 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO	212.00
					2.1. 1 9. 3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS	634.00
				5	2.1. 1 9. 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO	423.00
					2.1. 1 9. 3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS	634.00
				7	2.1. 1 9. 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO	423.00
					2.1. 1 9. 3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS	634.00
				8	2.1. 1 9. 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO	1,478.00
					2.1. 1 9. 3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS	4,433.00
34	1	2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	575.00	1	2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	60.00
					2.3. 1 11. 1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	35.00
					2.3. 1 99. 1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	200.00
					2.3. 2 6. 1 2 GASTOS NOTARIALES	80.00
					2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	200.00
35	1	2.1. 1 1. 1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)	143,985.00	1	2.1. 4 1. 1 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	67,920.00
					2.1. 4 1. 1 2 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGÍMENES	800.00
					2.1. 4 1. 1 7 VACACIONES TRUNCAS PERSONAL CAS	6,800.00
				4	2.1. 4 1. 1 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	2,060.00
				7	2.1. 4 1. 1 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	25,535.00
				8	2.1. 4 1. 1 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	40,870.00
	TOTAL ANULACIONES		214,202.00	TOTAL HABILITACIONES		214,202.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **VZCIIN8**